



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00179-00**

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la cual informa sobre que se registró la medida cautelar (inscripción de la demanda), decretada dentro del presente asunto respecto del inmueble identificado con FMI 50C-473820, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud que antecede, con fundamento en la caución prestada y lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P., se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1249302 (se corrige el número conforme el folio aportado), de propiedad del demandado RAFAEL AGUILERA GONZÁLEZ.

Por secretaría líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Se insta a la parte demandante para que, realizado el trámite de registro, proceda a notificar al demandado e integrar la litis.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 47 del 20-abr-2023